

RESOLUCIÓN METROPOLITANA No. 210.12

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N°187 DE 2012 PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA EN EL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA.

EL DIRECTOR DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONSAGRADAS EN LA LEY 128 DE 1994, LEY 489 DE 1998 Y LA LEY 1474 DE 2011, Y

CONSIDERANDO

- 1.- Que mediante la Resolución Metropolitana N° 187 de Julio 26 de 2012, se convocó a Audiencia pública para la Rendición de Cuentas en el Área Metropolitana de Barranquilla, el día treinta (30) de Agosto de 2012 en el Coliseo Cubierto del Municipio de Puerto Colombia, en el horario comprendido entre las nueve 9:30 AM y las doce y treinta 12:30 PM.
- 2.- Que por razones ambientales, de espacio y de comodidad, la ciudadanía ha solicitado al Área Metropolitana de Barranquilla, el cambio de lugar para la celebración de la Audiencia de Rendición de Cuentas, prevista para el día treinta (30) de Agosto de 2012, en el Coliseo Cubierto del Municipio de Puerto Colombia.
- 3.- Que las audiencias públicas de rendición de cuentas, se constituyen como un medio efectivo para involucrar a los ciudadanos y organizaciones en la planeación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública, y el Capítulo Octavo de la Ley 489 de 1998 dispone sobre la democratización y el control social.
- 4.- Que el Área Metropolitana de Barranquilla, en atención a las sugerencias expuestas por la comunidad y en aras de garantizar el buen desarrollo de esta Audiencia, procede a cambiar el lugar para su realización, en el **SALÓN MULTIPLE DE LA ALCALDÍA DE PUERTO COLOMBIA**, el mismo día treinta (30) de Agosto de 2012 y a la misma hora 9:30 AM.
- 5.- Que en mérito a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establézcase como lugar para realizar la **AUDIENCIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS** del Área Metropolitana de Barranquilla, el **SALÓN MULTIPLE DE LA ALCALDÍA DE PUERTO COLOMBIA**, el mismo día treinta (30) de Agosto de 2012 y a la misma hora 9:30 AM.

210 • 12

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifícase el Artículo Quinto, de la metodología: literal c. del Orden del Día, de la Resolución Metropolitana N° 187 de Julio 26 de 2012, referente al lugar de realización de la Audiencia de Rendición de Cuentas del Área Metropolitana de Barranquilla, el cual quedará así: **SALÓN MULTIPLE DE LA ALCALDÍA DE PUERTO COLOMBIA.**

ARTÍCULO TERCERO: Infórmese a la Oficina de Comunicaciones del Área Metropolitana de Barranquilla, para el respectivo proceso de promulgación de esta Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución Metropolitana 187 de Julio 26 de 2012, se mantienen vigentes

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, D.E.I.P., a los 17 AGO. 2012



RICARDO RESTREPO ROCA
Director
Área Metropolitana de Barranquilla

Proyectó: Carmen Elena García- Profesional Especializado
Revisó: Franco Fiorentino Posteraro- Secretario general

